

Dte: Isabel Milagros Garcia López

Ddo: Carbone Bruno

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, la presente demanda que fue subsanada dentro del termino concedido. Se deja constancia que la señora Juez, el presente asunto, informándole que el término concedido para subsanar venció el día 11 de Octubre hogaño y no fue descorrido. Se deja constancia que los días 19, 20 y 21 de Octubre de 2022, la Titular del Juzgado se ausento de sus labores debidamente autorizada por la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Buga, para asistir IV Seminario Internacional Avances del Derecho de Familia, que organiza el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara. Sírvasse proveer.

Sírvasse Proveer.

Palmira, 26 de octubre de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°1653

Palmira (Valle), Veintiséis (26) de Octubre de 2022.

Revisada la subsanación de la demanda de Nulidad de Matrimonio Civil, instaurada a través de gestora judicial por la señora Isabel Milagros García López en contra del señor Carbone Bruno, y encontrando que cumple con los requisitos legales de que tratan los artículos 23, 82, 83 y 84 del C.G.P., en concordancia con el artículo 368 ibidem, Ley 2213 de 2022, se procederá a admitir y hacer los ordenamientos de Ley.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por la señora Isabel Milagros Garcia López en contra del señor Carbone Bruno.

SEGUNDO: TRAMITESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y Ss del C.G.P.

TERCERO: DE la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado a la demandada por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

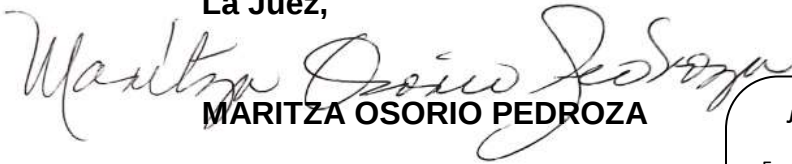
CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado de la demandada, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 293

del CGP. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	CARBONE BRUNO
CLASE DE PROCESO	NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	ISABEL MILAGROS GARCIA LOPEZ
DEMANDADO	CARBONE BRUNO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO 2° PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado No. 165 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.P.C.).

Palmira Valle, 27 de Octubre de 2022.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 76bc1d764169b4458f16d2c8be4d24edc06c56c109ccf3438cb832117486ce6e
Documento generado en 26/10/2022 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>